



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-309/22

Corresponde al XExpe. N° 005/18

BAHIA BLANCA, 20 de diciembre de 2022

VISTO:

La resolución CSU-627/22 que aprueba las Etapas de Nivelación 2023;

La resolución CSU-795/22 mediante la cual se establecen los montos de las retribuciones para profesores y auxiliares que participen en la Etapa I de la Nivelación 2023; y

CONSIDERANDO:

Que esta unidad académica implementó un curso de **Análisis y Comprensión de Problemas** como parte de la Etapa de Nivelación que deberán cumplir los alumnos ingresantes a cualquiera de las carreras que se dictan en este departamento;

Que los Consejos Departamentales de **Economía y Geografía** resolvieron incluir el curso de Análisis y Comprensión de Problemas dentro de los requerimientos de la Etapa de Nivelación que deberán cumplimentar los alumnos ingresantes a las carreras de **Licenciatura** en **Economía**, **Profesorado en Economía**, **Licenciatura en Turismo**;

Que el número de auxiliares de docencia resultó insuficiente para la cantidad de cursos asignados;

Que se procedió a realizar un nuevo llamado a inscripción;

Que la Comisión ad-hoc designada para analizar los antecedentes de los inscriptos, recomienda la designación de la Ing. Antonella Antonini como Auxiliar de Docencia de un curso de nivelación de Análisis y Comprensión de Problemas;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022 dichas designaciones;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DECIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer una asignación complementaria a la Ing. Antonella Soledad ANTONINI (Leg.14550) para cumplir funciones de Auxiliar de Docencia en <u>un</u> (1) curso de

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

//CDCIC-309/22

nivelación de Análisis y Comprensión de Problemas a partir del 23 de enero y hasta el 10 de marzo de 2023.-

ARTICULO 2°: La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1°) será remunerada con una suma única y fija, remunerativa y no bonificable, de **pesos SESENTA Y SEIS MIL SESICIENTOS SEIS (\$ 66.606.-)** que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 033.001.000: Secretaría General Académica, Categoría Programática 01.00.00.04.00: Programa: Docencia Universitaria — Actividad: Cursos de Nivelación, Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional. Ejercicio Presupuestario 2023.-

ARTICULO 5°: Registrese; comuniquese; pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) y de Personal a los fines que corresponda; cumplido, archívese.-----